

**VALLEHERMOSO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
GRUPO SACYR
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de accionistas de Vallehermoso, Sociedad Anónima y Grupo Sacyr, Sociedad Anónima, celebradas en Madrid el día 3 de abril de 2003, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Grupo Sacyr, Sociedad Anónima por Vallehermoso, Sociedad Anónima, con extinción de la personalidad jurídica de Grupo Sacyr, Sociedad Anónima y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Vallehermoso, Sociedad Anónima con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2002 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 31 de enero de 2003.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2003.

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión será, sin compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente:

1 acción de Vallehermoso, Sociedad Anónima, de un euro (euro 1) de valor nominal cada una, por cada 1,2765 acciones de Grupo Sacyr, Sociedad Anónima de un euro (euro 1) de valor nominal cada una.

Para atender al canje de las acciones de Grupo Sacyr, Sociedad Anónima derivado de la fusión, Vallehermoso, Sociedad Anónima (i) utilizará las 37.917.190 acciones de Vallehermoso, Sociedad Anónima propiedad de Grupo Sacyr, Sociedad Anónima, que estarán libres de cargas y gravámenes (en adelante, las Acciones Viejas); y (ii) realizará una ampliación de capital por importe de 91.046.810 euros mediante la emisión de 91.046.810 acciones de 1 euro de valor nominal cada una.

El procedimiento de canje, que se ajustará al Proyecto de Fusión, se describirá en el folleto que debe ser verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se hará público en los correspondientes anuncios.

La efectividad de la fusión ha quedado sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas: (i) que las Acciones Viejas sean transmitidas por Sacyr, Sociedad Anónima, adquiridas por Grupo Sacyr, Sociedad Anónima y queden libres de cargas y gravámenes, con anterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura de fusión; y (ii) que, de conformidad con la normativa del Mercado de Valores, la emisión de acciones que lleve a cabo Vallehermoso, Sociedad Anónima como consecuencia de la fusión cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades fusionadas ni al experto independiente interviniente en la fusión.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que

se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de abril de 2003.—Don José Antonio Rodríguez Álvarez, Secretario del Consejo de Administración de Vallehermoso, Sociedad Anónima.—Don Vicente Benedito Francés, Secretario del Consejo de Administración de Grupo Sacyr, Sociedad Anónima.—12.696. y 3.^a 9-4-2003

**VALORES MOBILIARIOS
HERRERO, S. A., SIMCAV**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, con intervención conforme de su Letrado-Asesor, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de Fruela, número 11, Oviedo, el próximo día 29 de abril de 2003, a las trece horas, en primera convocatoria y, en caso de que no se alcance el quórum legalmente establecido y dicha Junta no pueda celebrarse, queda convocada en segunda convocatoria para el día siguiente, 30 de abril, en el mismo lugar y a la misma hora, con el fin de deliberar y resolver sobre asuntos siguientes

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio 2002, así como de la gestión social.

Segundo.—Aplicar los resultados del ejercicio 2002, conforme a la propuesta contenida en la Memoria y en el informe de gestión.

Tercero.—Cese, nombramiento, ratificación o reelección de Consejeros, según proceda.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos sociales, con la inclusión de un nuevo artículo en la Sección Segunda «Del Consejo de Administración», referente a la retribución de los Administradores, con la consiguiente remuneración de los artículos siguientes de los Estatutos sociales.

Quinto.—Prórroga o, en su caso, nombramiento de los Auditores de la sociedad.

Sexto.—Delegación de facultades para elevar a documento público los acuerdos de la Junta general.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta o designación de Interventores, con arreglo al artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta aquellos señores accionistas que posean o representen un mínimo de 10 acciones, inscritas a su nombre en el libro de socios, con cinco días o más de antelación a la fecha de celebración de la misma.

Los señores accionistas podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la documentación que se someterá a la aprobación de la Junta. En ambos casos también podrán pedir la entrega o el envío gratuito de todos los documentos.

Oviedo, 28 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ángel Álvarez Gutiérrez.—12.220.

**VEINTE SEGUNDOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la reunión del Consejo de Administración de la sociedad «Veinte Segundos, Sociedad Anónima», de fecha 26 de Marzo de 2003, se acordó, entre otros asuntos, el desembolso de los dividendos pasivos de dicha sociedad que ascienden a 45.075,91 euros, en metálico y en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio. Tras el desembolso, el capital quedará íntegramente desembolsado.

Madrid, 1 de abril de 2003.—El Secretario del Consejo, Alfonso Codorniu Aguilar.—12.176.

**VIAN MOTOR, S. A.
(Sociedad Escindida)
MEDEA MOTOR, S. A.
(En constitución)
(Sociedad Beneficiaria)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, Vian Motor, SA, con domicilio social en Mahón, Polígono Industrial, Calle D'Artruix, 6, NIF A-07-410350, constituida el día 13 de diciembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Menorca, al Tomo 29, Libro 0, Folio 98, Sección 8, Hoja IM-1500, hace público que por la Junta General de accionistas celebrada el día 3 de abril de 2003 con el carácter de universal, se aprobó por unanimidad su escisión parcial mediante la aportación de una unidad económica o rama de actividad formada por los elementos descritos en el Proyecto de Escisión, a una Sociedad de nueva creación que se denominará Medea Motor, SA, y que tendrá un capital social de 211.200 Euros. Para la Sociedad escindida no será necesario reducción de capital alguna, habiéndose aprobado el Balance de Escisión y cumplido los demás requisitos legales.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y en la forma prevista en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mahón, 3 de abril de 2003.—El Administrador único de Vian Motor, SA, Juan Vilafranca Bosch.—12.949. 2.^a 9-4-2003

VINIBASA, S. A.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta general extraordinaria de 28 de marzo de 2003 y del artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica la presente oferta de suscripción de acciones a los accionistas de esta compañía, considerando las siguientes condiciones de emisión:

Primera.—Aumento del capital social en la cantidad de un millón ochenta y mil ochocientos dieciocho (1.081.818) euros mediante la emisión a la par de 1.800 nuevas acciones ordinarias de 601,01 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma y única serie, que irían numeradas correlativamente del 301 al 2.100, ambas inclusive. Las acciones serían nominativas hasta su total desembolso, pasando después a ser al portador.

Segunda.—El contravalor de las acciones consistirá íntegramente en nuevas aportaciones dinerarias, tanto el desembolso inicial como los desembolsos pendientes.

Tercera.—El desembolso habría de hacerse en un 25 por 100 al tiempo de su suscripción y el resto de los dividendos pasivos se desembolsará en 5 plazos anuales iguales.

Cuarta.—Se respeta el derecho de suscripción preferente de los socios a razón de 6 acciones nuevas por cada acción antigua que se posea.

Quinta.—El importe de la aportación inicial habrá de ingresarse en la cuenta corriente 0075 0721 83 0600118062, abierta en el «Banco Popular Español», sucursal de la plaza Espronceda de Almodralejo (Badajoz).

Sexta.—Se concede a los actuales accionistas para la suscripción de las nuevas acciones el plazo de un mes a contar desde la publicación de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el BORME, debiendo comunicar por escrito al Presidente de la sociedad su decisión de acudir a la ampliación, expresando el número de nuevas acciones que suscriben. Con dicha comunicación escrita, que habrá de tener entrada en el domicilio social antes de las quince horas del día siguiente a la expiración de dicho plazo, habrá de aportarse copia del justificante bancario de haber ingresado el importe de la aportación correspondiente en la cuenta referida. Sin dicha justificación no se estimará válida la suscripción.